



GOBIERNO DE LA CIUDAD AUTÓNOMA DE BUENOS AIRES
F/N ENTE DE HIGIENE URBANA. LEY N° 462
UNIDAD DE AUDITORÍA INTERNA

“2022 - Año del 40° Aniversario de la Guerra de Malvinas. En homenaje a los veteranos y caídos en la defensa de las Islas Malvinas y el Atlántico Sur”.

Objeto:
ANÁLISIS INTEGRAL
DE LOS FONDOS
ASIGNADOS

Período auditado:
El período auditado
corresponde al primer
semestre del año 2022.

Normativa relevante:
 Constitución de la
Ciudad Autónoma de
Buenos Aires (BOCBA
N° 47).
 Ley N° 70 (BOCBA
N° 539). Sistemas de
Gestión, Administración
Financiera y Control del
Sector Público del
Gobierno de la Ciudad
de Buenos Aires.
 Ley N° 462 (BOCBA
N° 1.025). Crea el Ente
de Higiene Urbana.
 Decreto N° 589/09
(BOCBA N° 3.206).
Aprueba la
implementación del
Sistema de
Administración de
Documentos
Electrónicos (SADE).
 Decreto N° 263/10
(BOCBA N° 3.396). Crea
el Sistema de Registro
Contable Patrimonial
de Bienes de Uso y de
Consumo.
 Decreto N° 491/18
(BOCBA N° 5.529).
Aprueba el régimen para
la asignación de
Fondos.
 Decreto N° 463/19
(BOCBA N° 5.762).
Aprueba la estructura
orgánico funcional del
Poder Ejecutivo del
Gobierno de la Ciudad.

Informe Ejecutivo

IFAUD N° 10-UAIEHU/22

PROYECTO N°009/22

Subsecretaría de Higiene Urbana- Ente de Higiene Urbana
Dirección General

Alcance:

Las tareas de relevamiento y verificación se realizaron entre los días 19 de septiembre y el viernes 18 de noviembre de 2022, en el ámbito de la Dirección General del Ente de Higiene Urbana.

Limitaciones al alcance:

No existieron.

Principales hallazgos/observaciones:

Observación: Las retenciones efectuadas por el Impuesto a los Ingresos Brutos que surgen del Anexo III “Resumen de Retenciones”, (vinculadas en el orden 17, 35 y 51), efectuadas por las facturas contenidas en las rendiciones 1, 2 y 3 del Expediente Electrónico N° 2022-06514275-GCABA-EHU de Caja Chica Común, no se corresponden con las Boletas de Deposito vinculadas en el actuado (ver Anexo II, punto 2).

Observación: No se da cumplimiento al punto 13 del Anexo I de la Disposición N° 27-DGCG/19 toda vez que no consta la vinculación del alta patrimonial de algunos bienes adquiridos por la Caja Chica Común, Expediente Electrónico N° 2022-06514275-GCABA-EHU (ver Anexo II, punto 1).

Observación: No consta en la Disposición N° 2022-22-GCABA-EHU, que aprueba la Rendición N° 2 de Caja Chica Común, la justificación de la existencia de comprobantes correlativos de un mismo proveedor (Factura N° 41285 y N° 41286 del 13/05/2022 de Pepito 383), tal lo exige el Anexo II, punto 21 de la Disposición N° 27-DGCG/19 (ver Anexo II, punto 1).

Observación: Las fechas de las facturas de proveedores registradas en el Anexo III correspondiente a la Rendición N° 3, Orden 50 del Expediente Electrónico N° 2022-06514275-GCABA-EHU de la Caja Chica Común, difieren de las fechas asentadas en la Foja 103 del Libro Rubricado de Caja Chica Común (Anexo III, punto 3).

Respuesta del organismo al Informe de Auditoría:

Emitió opinión.

“Atento a que los pagos de retenciones se han realizado con la modalidad de depósito bancario por cajero automático se han redondeado los montos, cabe aclarar que por un error material involuntario a la hora de realizar el depósito se consignó un monto mayor en la rendición de caja chica N° 2 el cual se evidencia en el anexo mencionado”

“En lo concerniente a las Altas patrimoniales, las mismas fueron realizadas desde esta repartición al momento de la aprobación del gasto, sin embargo no se ven reflejadas en el sistema por cuestiones que exceden a esta unidad ejecutora, entendiéndose que la inclusión al sistema se realiza desde la DGCyC”.

“Por un error material involuntario se omitió incluir el considerando que hace mención al

□□ **Decreto N° 198/20** (BOCBA N° 5.863). Modifica estructura organizativa del Ministerio de Espacio Público e Higiene Urbana del Gobierno de la Ciudad.

□□ **Resolución N° 97-MEFGC/19** (BOCBA N° 5.534). Reglamenta el Decreto N° 491/18.

□□ **Resolución N° 191-SGCBA/19** (BOCBA N° 5.017). Aprueba Manual de Usuario Sistema Integral de Gestión y Control Interno (SIGECI Módulo UAI y establece su uso obligatorio).

□□ **Resolución N° 4523-MHFGC/20** (BOCBA N° 6.012). Fija el importe mínimo de incorporación al módulo de bienes del SIGAF.

□□ **Resolución N° 117-SGCBA/21** (BOCBA N° 5.754). Aprueba Plan Anual de Auditoría Ejercicio 2022.

□□ **Resolución N° 2896-MHFGC/20** (BOCBA N° 5.880). Fija el valor diario máximo de gastos de movilidad.

□□ **Resolución N° 1583-MHFGC/22** (BOCBA N° 6.348). Fija el valor diario máximo de gastos de movilidad en transporte público a partir del 01/04/2022.

□□ **Resolución N° 242-MHFGC/22** (BOCBA N° 6.300). Se determinan montos de las Cajas Chicas Comunes de las distintas jurisdicciones y reparticiones.

□□ **Disposición N° 99-EHU/14** (Norma no publicada). Modifica la estructura orgánica y funcional del Ente de

evento observado”

“Las diferencias mencionadas se deben a un error en la carga manual y será debidamente subsanado a fin de no seguir arrastrando el error en el libro de caja chica común”.

Conclusiones y principales recomendaciones:

Recomendaciones:

Realizar las retenciones de impuestos y sus correspondientes depósitos bancarios de acuerdo a las normas vigentes y por los importes que de su aplicación resulten.

Se deberán establecer los controles necesarios a fin de verificar la efectivización del alta patrimonial de los bienes adquiridos, realizando, en su caso, las comunicaciones necesarias con otras dependencias que intervengan en el trámite.

A los fines de evitar el desdoblamiento de facturas, se recomienda que, en caso de existir comprobantes correlativos de un proveedor emitidos en la misma fecha, se realice la justificación correspondiente en el acto administrativo de aprobación del gasto.

Implementar medidas de control interno de manera de evitar inconsistencias como las observadas.

Conclusión:

En virtud de los hallazgos consignados, corresponde al Área Auditada incrementar las tareas de control sobre el cumplimiento de los deberes que surgen de la normativa de aplicación.



**Buenos
Aires
Ciudad**

**GOBIERNO DE LA CIUDAD AUTÓNOMA DE BUENOS AIRES
F/N ENTE DE HIGIENE URBANA. LEY N° 462
UNIDAD DE AUDITORÍA INTERNA**

“2022 - Año del 40° Aniversario de la Guerra de Malvinas. En homenaje a los veteranos y caídos en la defensa de las Islas Malvinas y el Atlántico Sur”.

Higiene Urbana.

□□ **Disposición N° 31-DGCG/19** (BOCBA N° 5.543). Aprueba el procedimiento de Gastos de Movilidad.

□□ **Disposición N° 27-DGCG/19** (BOCBA N° 5.543). Aprueba el procedimiento de Caja Chica Común.

Equipo auditor:

Auditor Interno:

Dr. Rogelio Sergio
RODRIGUEZ DIAZ

Equipo de Trabajo:

Lic. Norma LAUNICHAK
Dra. María Florencia
OLIVER